

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09.45	HORA DE FINALIZACION: 10.35
26-10-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'ó
 Área Solicitante: Subgerente de Recursos Humanos: Lic. Magalí Troya

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---|--|
| 1 | Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 06/2021 – Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de todos los Tramos de Concesión de Corredores Viales S.A. – Año 2021 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001776- -CVSA-SCA#CVSA |
|---|--|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General Sr. Martín Valli quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 06/2021 – Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de todos los Tramos de Concesión de Corredores Viales S.A. – Año 2021 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001776- -CVSA-SCA#CVSA".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra

Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente que mediante Memo Interno de fecha 31 de Mayo de 2021 (IF-2021-00001779-CVSA-DC#CVSA) dirigido a Gerencia General, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó que se arbitraran los medios necesarios para efectuar la Adquisición referida en el Orden del Día para TRES MIL DOSCIENTOS ONCE (3.211) Trabajadores, aproximadamente, estimando el Presupuesto (cuyo cálculo adjunta) – al Mes de Mayo de 2021 – en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA Y CUATRO (\$ 51.116.284.-) más IVA (IF-2021-00001781-CVSA-DC#CVSA) con apertura a nivel de: Sector, Tipo de Prenda, Modelo Archivo ET, Color de Prenda, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total (ambos sin IVA). También, las “Referencias para la aplicación de identidad visual” (IF-2021-00001782-CVSA-DC#CVSA), donde se especifican: Isologotipo, Logotipo, Color por Sector, Modelo de Prendas, etc. y un Cuadro (IF-2021-00001780-CVSA-DC#CVSA) titulado “Precios de referencia para el armado del Presupuesto Estimado” presentado por Indumentaria Luján S.A. (Todo Uniformes), que totaliza la suma de \$ 50.175.730.-. El Cuadro siguiente constituye una síntesis por Sector destinatario de la Indumentaria e Importes del ya citado Presupuesto:

SECTOR	IMPORTE
SEGURIDAD Y BALANZA	11.345.928
OBRAS	7.378.602
CONSERVACION TRAMOS IX	367.680
CABINAS DE PEAJE	24.954.494
ADMINISTRACION	1.647.264
MANTENIMIENTO	5.331.356
SISTEMAS TRAMOS IX	90.960
TOTAL	51.116.284

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Informa, además, que habiendo considerando oportuno y pertinente el requerimiento remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y analizado el Presupuesto presentado, ha decidido autorizar el inicio del Procedimiento de Contratación, lo que redundará en una mejora en las condiciones de trabajo del Personal, ya que desarrollará sus tareas con la Indumentaria adecuada a la época de bajas temperaturas. Recuerda que mediante Licitación Privada N° 15/2020 se adquirió Indumentaria para la época estival. Esto forma parte de una

Planificación tendiente a dar cobertura a las necesidades actuales y futuras de todos los Tramos que le fueran otorgados en Concesión a esta Empresa. En consecuencia, ha instruido a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, luego de tomar conocimiento de las presentes actuaciones, encuadre esta Adquisición de acuerdo con el tipo que corresponda conforme lo estipulado por el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones; efectúe la previsión financiera de los desembolsos y elabore el Pliego de Cláusulas Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal; ello, a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° – tercer párrafo – del Reglamento y citado. Así consta en el Memo Interno de fecha 3 de Junio de 2021 (IF-2021-00001783-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memo Interno de fecha 4 de Junio de 2021 (IF-2021-00001785-CVSA-DC#CVSA), solicitó a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la iniciación de "... los trámites necesarios para llevar a cabo la Adquisición Indumentaria Invierno para el personal de CVSA – año 2021 ..." y que "Se realiza la reserva de fondos pertinente.". La Subgerencia receptora, mediante Memo Interno de igual fecha (IF-2021-00001786-CVSA-DC#CVSA), informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que este proceso de selección corresponde que sea encuadrado "... como Licitación Privada Nacional de Etapa Única de acuerdo al art.34° REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A. y según encuadre de montos vigentes de acuerdo al Art. 3° del mencionado Reglamento.", adjuntando además el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00001788-CVSA-DC#CVSA).



Toma la palabra a continuación el Lic. Dall'ó, para informar que por Memo Interno de fecha 7 de Junio de 2021 (IF-2021-00001789-CVSA-DC#CVSA), la Gerencia a su cargo remitió las presentes actuaciones a la Gerencia de Coordinación legal, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos de la normativa ya citada.

Manifiesta seguidamente que la Gerencia mencionada, en carácter de respuesta, se expidió al respecto, formulando diversas Recomendaciones, tal como consta en el Capítulo IV "RECOMENDACIONES SOBRE EL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" del Memorando Interno de fecha 24 de Junio de 2021 (IF-2021-00011586-CVSA-DCD#CVSA), dirigidas a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, ninguna de las cuales fue receptada, razón por lo cual, dada la extensión y claridad del análisis efectuado, corresponde, en mérito a la brevedad, remitirse a las mismas, como así también, al Capítulo V, segundo párrafo. Para mayor claridad de la exposición corresponde señalar que si bien en las Recomendaciones al Artículo 26. "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" se expresa que se omitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta se encuentra considerada, como se podrá comprobar, en el Artículo 11. "CONTENIDO DE LA OFERTA", Inciso i) "Planilla DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA", i2) "Garantías"


Se recomienda que en el futuro se recepan la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, indicando que la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones vinculadas con todos los Tramos otorgado en Concesión; entre éstas, las que seguidamente se indican:

CONTRATOS DE CONCESIÓN:

- 
- 
- a) CLÁUSULA CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso."
- b) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "RELACIONES LABORALES", (Párrafo único del Contrato de Tramos I a V y Apartado 22.1. de los Contratos de Tramos VI y VII a X). "La CONCESIONARIA deberá ajustar su conducta a la legislación laboral vigente; en su totalidad, en las relaciones laborales con los empleados que presten servicios en relación de dependencia a sus órdenes, para el cumplimiento del OBJETO del presente CONTRATO".

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

- 
- a) CAPITULO I. "ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN" ARTÍCULO 1 "OBJETO", segundo párrafo, que estipula: "La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan."

- b) **CAPÍTULO VII. "PERSONAL DE LA CONCESIONARIA". "RELACIONES LABORALES"** (Artículo 51 del Contrato de Tramos I a V y 52 de los Contratos de Tramos VI y VII a X), donde, en lo específico vinculado con esta Contratación, se establece la obligatoriedad de respetar los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y la legislación laboral correspondiente.

LEY N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976). Ley de Contrato de Trabajo

- a) **ARTÍCULO 75. "Deber de seguridad".** Segundo párrafo (parte pertinente): "Está obligado a observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad en el trabajo ...".
- b) **ARTÍCULO 103 BIS. "Beneficios sociales".** Se definen tales Beneficios de la siguiente manera: "... prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social, no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero, que brinda el empleador al trabajador por sí o por medio de terceros, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida del dependiente o de su familia a cargo.". Y constituyen Beneficios sociales, entre otros y de manera específica respecto de la presente Contratación: Inciso e) "La provisión de ropa de trabajo y de cualquier otro elemento vinculado a la indumentaria y al equipamiento del trabajador para uso exclusivo en el desempeño de sus tareas".

Expresa el Sr. Gerente General que forman parte entonces del Expediente, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos: I. Formulario de Declaración Jurada de Datos básicos del Oferente; II. Referido a la Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); III. Referido a la Declaración Jurada del Art. 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA; IV. Declaración Jurada de Contenido Nacional; V. Planilla de Cotización y las Circulares Aclaratorias que seguidamente se detallan, emitidas como consecuencia de diversas consultas formuladas por potenciales oferentes:

N° 1 (IF-2021-00001925-CVSA-DC#CVSA): se refiere a la obligatoriedad de presentar Muestras de las Prendas detalladas en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; ello, con el objeto de poder evaluar la calidad de telas y corte de los modelos. Fue difundida en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00001926-CVSA-DC#CVSA); se dio difusión a las Cámaras sectoriales (Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria; Cámara Argentina de Proveedores Textiles; Federación de Industrias Textiles Argentinas; Cámara de la Industria del Calzado; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y Diario de Licitaciones); a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, a quien además se la invitó a presencia el Acto de Apertura (dando cumplimiento así a lo

estipulado por el Artículo 39 (segundo párrafo) del Reglamento ya citado y a las Empresas que constan en el Listado de Invitados (IF-2021-00001920-CVSA-DC#CVSA), tal como consta en los e-mails adjuntos (IF-2021-00001927-CVSA-DC#CVSA).

N° 2 (IF-2021-00002430-CVSA-DC#CVSA): referida a consultas vinculadas con la posibilidad de modificar plazo de entrega de la Indumentaria, porcentaje de anticipo financiero, plazo de pago y plazo de mantenimiento de las ofertas (IF-2021-00007718-CVSA-DCD#CVSA/IF-2021-00007720-CVSA-DCD#CVSA). En ningún caso se aceptó modificar las condiciones establecidas en el Pliego. Fue difundida en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00002431-CVSA-DC#CVSA); se dio difusión a las Cámaras sectoriales antes mencionadas; a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, y las Empresas invitadas, tal como consta en los e-mails adjuntos (IF-2021-00002433-CVSA-DC#CVSA).

N° 3 (IF-2021-00002625-CVSA-DC#CVSA): referida a una consulta vinculada con las características particulares de determinadas prendas (IF-2021-00007722-CVSA-DCD#CVSA). Fue difundida en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00002627-CVSA-DC#CVSA); se dio difusión a las Cámaras sectoriales antes mencionadas; a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, y las Empresas invitadas, tal como consta en los e-mails adjuntos (IF-2021-00002628-CVSA-DC#CVSA).

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estima pertinente señalar, entre otros aspectos, que: el Artículo 2° establece que el alcance de la contratación se regirá por lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y que la provisión, que allí se detalla, deberá ser brindada conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para la correcta confección y entrega, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas; el Artículo 10 prevé la entrega, con la Oferta, de Muestras de determinadas prendas que se detallan; el Artículo 11 contempla en el Contenido de la Oferta la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, entre otros requisitos; el Artículo 12 estipula que los Oferentes deberán cotizar por la Totalidad del Renglón Único, no se admitirán ofertas por parte de Renglón, cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones quedará automáticamente desestimada y no se admitirán ofertas alternativas ni variantes; el Artículo 13 determina el Presupuesto del Renglón en la suma de \$ 51.116.284.- más IVA; el Artículo 16 establece que los Oferentes deberán presentar determinada documentación demostrativa de su capacidad financiera: Estados Contables o Estados de Situación Patrimonial, según se trate de Personas Jurídicas o Personas Físicas y una Planilla con el cálculo de determinados Indicadores Financieros con la exigencia del cumplimiento de valores mínimos, certificada por Contador Público cuya firma se encuentre reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda; el Artículo 30, además de los requisitos inherentes a las Facturas, prevé el

pago de un Anticipo Financiero del DIEZ POR CIENTO (10 %) pagadero con la emisión de la orden de compra, que deberá garantizarse mediante un Seguro de Caucción. El Anticipo comenzará a deducirse desde la primera factura en forma proporcional a la entrega parcial, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100 %); el Artículo 32 se refiere al tratamiento que recibirán los defectos y/o vicios que se detecten en la Indumentaria.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas y dice, respecto de la Convocatoria que fuera programada para el día 23 de Julio de 2021 (IF-2021-00001918-CVSA-DC#CVSA), que con fecha 12 de Julio de 2021:

- ✓ Se remitieron Invitaciones a NUEVE (9) Empresas del Rubro, que en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Expediente, tal como consta en los e-mail remitidos (IF-2021-00001923-CVSA-DC#CVSA) y en el Listado de Invitados ya citado. La cantidad de Invitaciones a cotizar responde a la cantidad fijada por el Artículo 36 del Reglamento General de Contrataciones (primera parte).
- ✓ Se solicitó a las Cámaras Sectoriales ya citadas tal como consta en los e-mails remitidos, la difusión del llamado a Licitación (IF-2021-00001923-CVSA-DC#CVSA). También se encuentran detalladas en el Listado antes mencionado.
- ✓ Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00001922-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por el precitado Artículo 36 (segunda parte).
- ✓ Se notificó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad para presenciar el Acto de Apertura, dando cumplimiento así a lo estipulado por el Artículo 39 (segundo párrafo) del Reglamento ya citado.

Además, con fecha 13 de Julio de 2021 la Licitación también fue incluida en la en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad referida a la normativa de los Accesos a la Ciudad de Buenos Aires y de Corredores Viales Nacionales (IF-2021-00002493-CVSA-DTC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'ó propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 06/20210, es decir, día 23 de Julio de 2021, a las 11.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00003044-CVSA-DC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00003582-CVSA-DC#CVSA) y notificada el 23 de Julio de 2021 a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a las Firmas invitadas (IF-2021-

00003584-CVSA-DC#CVSA), CINCO (5) Ofertas que se seguidamente se detallan, de las cuales UNA (1) fue presentada fuera de la hora establecida. Los importes no incluyen IVA).

OFERTAS PRESENTADAS EN TÉRMINO


- i. INDUMENTARIA LUJAN S.A.: Cotiza: \$ 40.666.404,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 373510, emitida por Federación Patronal S.A. por \$ 2.582.244,65.-. Presenta muestras de 10 Items: Chomba jersey manga larga (blanco)/Pantalón cargo azul marino/Pantalón vestir gabardina elast./Chaleco c/ reflectivo/Pantalón elastizado tapas/Camisa trabajo/Parca matelase/Campera softgel/Traje de lluvia/Equipo primera piel (IF-2021-00005638-CVSA-DC#CVSA).
- ii. SAFETY Y STYLE S.R.L.: Presenta solo hoja de cotización propia sin monto total. Cotiza en Dólares Estadounidenses. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta. No presenta muestras (IF-2021-00005640-CVSA-DC#CVSA).
- iii. DABENI MARTIN EZEQUIEL: Cotiza: \$ 50.591.589,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 313219, emitida por Evolución Seguros S.A. por \$ 3.146.000.-. Presenta muestras de 10 Items: Chomba manga larga/Pantalón pinzado fit/Pantalón cargo/Campera softgel/Campera trucker/Chaleco reflectivo/Conjunto primera piel/Equipo de lluvia/Camisa manga larga/Buzo polar (IF-2021-00005643CVSA-DC#CVSA).
- iv. MARTIRE LEONARDO: Cotiza 10 Items: \$ 9.082.786,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 132212, emitida por Crédito y Caucción S.A. por \$ 549.508,55. Presenta muestras de 2 Items: Chaleco reflectivo y Chomba (IF-2021-00005644-CVSA-DC#CVSA).

OFERTA PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO


- v. JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A.: Cotiza 48.968.998,90 Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 135211, emitida por Integrity Seguros S.A. por \$ 2.348.450. Presenta muestras de 14 Items: Traje de lluvia/Chomba jersey blanca/Conjunto primera piel (2)/Pantalón vestir azul/Pantalón vestir negro/Chomba jersey/Camisa grafa/Pantalón cargo/Camperón naranja/buzo micro polar/buzo polar/Campera softgel/Chaleco (IF-2021-00005646-CVSA-DC#CVSA).

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'o para informar sobre un incidente vinculado con la presentación de la Oferta de JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A., quien reporta con fecha 28 de Julio de 2021 un supuesto problema ("teórico inconveniente técnico") con el envío del correo electrónico para su cotización, que habría motivado que fuera recibida fuera de


término. Para demostrar lo contrario adjunta el "print de pantalla" de su proveedor de hosting y solicita en consecuencia una constancia de recepción de los servidores de esta Empresa para efectuar el reclamo correspondiente ante su proveedor y poder develar así el problema técnico producido (IF-2021-00006745-CVSA-DC#CVSA). Si bien se efectuó la consulta pertinente a la Gerencia de Tecnología Informática de ARSAT, fue la Subgerencia de Tecnologías de la Información quien comunicó que el Oferente inició el envío de la documentación a las 9.40 Hs., y que "... no es el primer caso en el que se han registrado delays en la recepción de correos, sobre todo aquellos que contienen adjuntos de cierto tamaño". Se recuerda que la hora límite fijada para la presentación de Ofertas fue 10.30 Hs. Finalmente, la oferta ingresó a las 10.43 Hs. en la Casilla de Correo: ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar; luego también en forma presencial. La secuencia completa de e-mails puede verse en los Sigüientes Informes Gráficos: IF-2021-00006749-CVSA-DC#CVSA y IF-2021-00008273-CVSA-DC#CVSA).



Deja constancia además, que con fecha 6 de Agosto de 2021 (IF-2021-00006765-CVSA-DCD#CVSA), el Departamento de Compras Descentralizadas informó que no se ha solicitado subsanar documentación a los Oferentes: a) SAFETY Y STYLE S.R.L. porque no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito inherente a la Oferta, como se informara anteriormente y por realizar su cotización en moneda estadounidense; se recuerda que el Artículo 12 - "FORMA DE COTIZACIÓN", cuarto párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula: "Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal." y b) MARTIRE LEONARDO por realizar una cotización parcial, cuando el precitado Artículo 12 establece que los Oferentes deberán cotizar por la totalidad del Renglón. Afirma el Lic. Dall'o que se trata, como podrá observarse, de Causales de Desestimación No Subsanales contemplados por el Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.



Por otra parte, con fecha 9 de Agosto de 2021, tal como consta en los e-mails adjuntos (IF-2021-00007738-CVSA-DC#CVSA), la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó a los oferentes: INDUMENTARIA LUJAN S.A.; DABENI MARTIN EZEQUIEL y JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. la presentación, en un plazo perentorio de TRES (3) días, diversa documentación a efectos de subsanar aspectos formales relacionados con sus Ofertas. En consecuencia, y tal como surge de los e-mails adjuntos, con fecha 10 de Agosto de 2021, las Empresas: INDUMENTARIA LUJÁN S.A. (IF-2021-00007752-CVSA-DC#CVSA/IF-2021-00007759-CVSA-DC#CVSA) y DABENI MARTIN EZEQUIEL (IF-2021-00007754-CVSA-DC#CVSA) remitieron la documentación solicitada; en tanto que con fecha 11 de Agosto de 2021 lo hizo la Firma JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. (IF-2021-00007756-CVSA-DC#CVSA).



Continúa diciendo el Sr. Gerente que forma parte del Expediente, el Memo Interno de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 18 de Agosto de 2021 (IF-2021-00008447-CVSA-SRH#CVSA), donde concluye informando que:

1. Las Firms INDUMENTARIA LUJAN SA; DABENI MARTIN EZEQUIEL y JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A., presentaron la totalidad de las muestras solicitadas, que se ajustan técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Las Firms SAFETY Y STYLE S.R.L. y MARTIRE LEONARDO no presentaron la totalidad de las muestras solicitadas, impidiendo de esta manera realizar el informe técnico de calidad, motivo por el cual no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Agrega seguidamente que mediante Providencia N° PV-2021-00008480-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de Agosto de 2021, el Departamento de Compras remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora (en este caso, a uno de sus miembros en particular, Lic. Ariel Heinze, Subgerente de Planificación Estratégica de Explotación) a fin que emita el Dictamen correspondiente. La Comisión Evaluadora, para este proceso Licitatorio, fue constituida por Memo Interno de Gerencia General de fecha 10 de Julio de 2021 dirigida a la Gerencia de Obras y Gerencia de Administración y Finanzas. La Comisión Evaluadora, mediante Providencia N° PV-2021-00010175-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 30 de Agosto de 2021 (girado por Providencia N° PV-2021-00010347-CVSA-DC#CVSA), solicitó al Departamento de Compras, que:

- Se adjunte el Dictamen de la Gerencia de Coordinación Legal sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto del cual este Comité ya emitió opinión por haber dispuesto del mismo, en soporte físico.

Fue incorporado por el Departamento de Compras Descentralizadas el Memo Interno de fecha 24 de Junio de 2021 (IF-2021-00011586-CVSA-DCD#CVSA).

- Se informe sobre la admisibilidad del Oferente JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A., como consecuencia de lo informado anteriormente, y para el caso que resulte admisible, que se incorpore determinada documentación.

Mediante e-mail de fecha 2 de Setiembre de 2021, la Firma fue intimada a presentar la documentación requerida, lo que fue cumplimentado en forma parcial el mismo día (IF-2021-00012278-CVSA-DC#CVSA) y finalizado con fecha 7 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00012407-CVSA-DC#CVSA).

Tal como informa la Comisión Evaluadora, se encuentran incorporadas al Expediente, y referidas a todos los Oferentes: Constancias de Inscripción en AFIP, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de esta Licitación, como así también las Constancias emitidas por REPSAL que permiten comprobar que no registran sanciones

conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2021-00024761-CVSA-DCD#CVSA).

También se encuentra incorporado el Cuadro comparativo de Precios (IF-2021-00024768-CVSA-DCD#CVSA).

Reunida la documentación solicitada, el Departamento de Compras remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora, con fecha 10 de Setiembre de 2021, para la continuidad del trámite (PV-2021-00013938-CVSA-DC#CVSA).

Dice a continuación el Lic. Dall'ò, que reunidos todos los antecedentes considerados necesarios, y efectuado el análisis pertinente sobre las Ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora se expidió en la forma que surge del Memorandum N° ME-2021-00022651-CVSA-DLC#CVSA, de fecha 1 de Octubre de 2021 "DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISION EVALUDADORA", emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones; publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00028068-CVSA-DCD#CVSA): cumplimiento del Artículo 29 (tercer párrafo) del Reglamento y notificado con fecha 4 de Octubre de 2021 a todos oferentes, tal como consta en el e-mail que forma parte de estas actuaciones (IF-2021-00028071-CVSA-DCD#CVSA): cumplimiento del artículo 29 (cuarto párrafo – primera parte) del Reglamento. En el mismo e-mail también se notificó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad.

Y es así que la Comisión Evaluadora, ha Recomendado al Comité de Compras y Contrataciones, en síntesis, lo siguiente:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas que seguidamente se detallan:

"INDUMENTARIA LUJAN S.A. (CUIT N°30-71428697-4), SAFETY Y STYLE S.R.L. (CUIT N°30-71444578-9), MARTIN EZEQUIEL DABENI (CUIT N°20-31552490- 4), LEONARDO MARTIRE (CUIT N°20-24822442-9), de conformidad con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen."

Al respecto, corresponde señalar que la Desestimación de las Ofertas de las Empresas SAFETY Y STYLE S.R.L. y LEONARDO MARTIRE, como ya se ha dicho, se debe a que incurrieron en Causales de Desestimación No Subsanales en los términos del ya citado Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

En el caso de INDUMENTARIA LUJAN S.A., conforme lo informado por la Comisión Evaluadora en el último párrafo del análisis referido a esta Oferta, porque "... respecto a la capacidad económica financiera solicitada en el artículo 16 inc. b),

correspondiente a los dos últimos balances cerrados y aprobados, se observa que la misma no cumple con el índice de prueba ácida según los valores informados en los correspondientes balances certificados por el CPCE en la documentación presentada ...". Este Comité pudo comprobar que el Índice de Prueba Ácida calculado en la forma indicada es de 0,65, cuando el "VALOR MÍNIMO EXIGIDO" según el Cuadro que forma parte del Artículo e Inciso mencionados del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debe ser $\geq 0,9$.

En lo referente a MARTIN EZEQUIEL DABENI, de acuerdo con lo informado por la Comisión Evaluadora en el último párrafo del análisis referido a esta Oferta, porque "... respecto a la capacidad económica financiera solicitada en el artículo 16 inc. b), si bien el oferente presenta una certificación de indicadores económicos emitida por Contador público matriculado, la misma no se encuentra certificada por el Consejo Profesional de Ciencias económicas y por otro lado no fue ofrecida documentación impositivo/contable que permita corroborar los valores considerados. Adicionalmente, el índice de prueba ácida no cumple con los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares."

2. PREADJUDICAR

Conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora, a la firma JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. (CUIT N°30-711621587-5), el único renglón de la presente contratación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/00 (\$ 48.968.998,90) más IVA, por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen."

Corredores Viales Nacionales – Todos los Tramos de Concesión
Adquisición de Indumentaria de Invierno

PROVEEDOR	REGLON	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A.	Unico	48.968.998,90	Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones

Cabe señalar que con fecha 7 de Octubre de 2021 la Firma INDUMENARIA LUJAN S.A. formuló un descargo (IF-2021-00028163-CVSA-DCD#CVSA) respecto del Dictamen de Evaluación, vinculado con el incumplimiento del valor exigido por el Pliego, para el "índice de prueba ácida" que, como quedó demostrado, efectivamente, la Empresa no cumple, exponiendo argumentos que resultan inaceptables frente a la claridad del Pliego, solicitando

además la reconsideración de la preadjudicación, interpretando, entre otros aspectos, que la decisión adoptada "... implica una violación de la concurrencia, igualdad y transparencia atentando contra la eficiencia y eficacia que debe preservarse en toda licitación pública ...", formulando finalmente "... expresa reserva de cuestionar judicialmente el resultado de la licitación, de ser necesario."

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones respondió la presentación efectuada mediante e-mail de fecha 13 de Octubre de 2021 (IF-2021-00028172-CVSA-DCD#CVSA), transcribiendo la normativa vinculada con los Indicadores económico/financieros patrimoniales (Artículo 16 del Pliego) y con la Garantía de Impugnación y Procedimiento para la Impugnación del Acta de Preadjudicación y/o Dictamen de Preselección, Artículos 32 y 33, respectivamente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA; ello, a fin que Corredores Viales S.A. pueda validar la petición.

Con posterioridad, y sin que se verifiquen en el Expediente nuevas presentaciones de INDUMENTARIA LUJAN S.A., el Expediente fue remitido por el Departamento de Compras Descentralizadas, por Providencia N° PV-2021-00028198-CVSA-DCD#CVSA, de fecha 15 de Octubre de 2021, a la Gerencia de Coordinación Legal. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° F-2021-00032415-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 22 de Octubre de 2021 (girado al Departamento de Compras Descentralizadas mediante Providencia N° PV-2021-00032710-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "Encuadre Legal", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Consecuentemente, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, que:

- a) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con los términos del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones, según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- b) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas.

- d) Asimismo, resultan de aplicación "... en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/20 y N° 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento General de Contrataciones aprobado por Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76".
- e) "... no existe óbice jurídico para adjudicar la contratación de que se trata a la firma N° 5 JOSE CURTI ANTUN E HIJOS SA (CUIT N°30-711621587-5), por el único renglón de la presente contratación ..." por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/00 (\$ 48.968.998,90) más IVA, correspondiente a la Licitación Privada Nacional N° 6/2021, en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora, por resultar ser técnica y formalmente admisible, así como así también económicamente conveniente y razonable conforme la normativa vigente.

Finalmente, el Expediente fue remitido a Gerencia General mediante Providencia N° PV-2021-00033683-CVSA-DCD#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021.

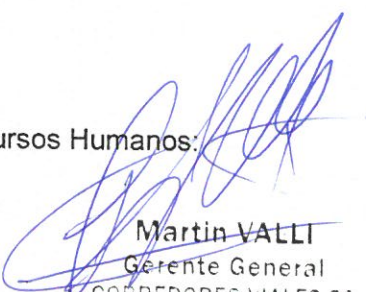
Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación a nombre del Proveedor citado por el Importe indicado, que ha resultado la Oferta más Conveniente. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en la segunda parte del penúltimo párrafo de su Informe. Deberá intervenir el Directorio.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Subgerencia de Recursos Humanos:



FABIAN GUSTAVO D'ALMEIDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES SA



Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA

TRONZA, mgpalli

25 de Mayo 457 Piso 5, C1002ABI, CABA, Argentina



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: ACTA C.C.yC.-26-10-2021-Lic.Pvda. 06-2021-Adquisición Indumentaria Invierno - 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.